

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

261**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.136 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nouredine Taita Mensi, contra la empresa “Andamios Crim, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por doña Nouredine Taita Mensi, frente a “Andamios Crim, Sociedad Limitada”, y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto con fecha 2 de agosto de 2010, y estando la empresa desaparecida, declaro igualmente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a estar y pasar por ambas declaraciones así como a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 5.810,04 euros y por los salarios de tramitación del periodo 2 de agosto de 2010 a 5 de noviembre de 2010, la cantidad de 5.075,85 euros (95 días por 53,43 euros/día).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Andamios Crim, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.788/10)